



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022



MINISTERIO DE
cultura
y
juventud

MEDIDAS COVID-19 SECTOR ARTÍSTICO CULTURA Y JUVENTUD

CUADERNILLO 2 Herramientas generales y casos internacionales

- Plan Proteger, Costa Rica
- Medidas de apoyo al sector cultura a nivel internacional

CONTENIDOS

I. Oferta de atención del Plan Proteger	4
Seguro de desempleo en la oferta institucional existente	4
La oferta tradicional de servicios con fondos Fodesaf	5
El esquema de subsidio para el desempleo en curso de diseño	7
Medidas de protección al empleo y seguridad social	9
<i>Reducción de la jornada laboral hasta por 50% cuando los ingresos brutos se vean disminuidos a causa del COVID-19</i>	9
<i>Seguridad social</i>	10
Medidas financieras y tributarias	12
<i>Emisión de la Directriz N°075-H dirigida a los Bancos Comerciales del Estado</i>	12
<i>Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF)</i>	12
<i>Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD)</i>	13
<i>Banco Popular</i>	13
<i>BAC San José</i>	13
<i>Banco Popular</i>	15
<i>BAC Credomatic</i>	15
<i>Banco Nacional (BN)</i>	15
<i>Scotiabank</i>	15
<i>Davivienda</i>	16
<i>BCT</i>	16
<i>Instituto de Desarrollo Rural</i>	16
<i>Coopenae</i>	16
<i>Mucap</i>	17
<i>Coocique</i>	17
<i>Medidas Tributarias</i>	18
Otras medidas	19
II. Medidas de apoyo sector cultura a nivel internacional	19
Medidas	19
Por caso	20
Caso Alemania	20
1. <i>Seguridad para los fondos gastados</i>	20
2. <i>Afilar los programas existentes</i>	20
3. <i>Uso de fondos adicionales</i>	20
Caso Ecuador	20
<i>Proyecto “Desde mi Casa”</i>	20
<i>Etapas II del Plan</i>	21
<i>Fase I de Emergencia</i>	21
<i>Fase II de Emergencia</i>	21
<i>Fase III de Emergencia</i>	21
<i>Fase IV de Emergencia</i>	22
Caso España	22
Caso Colombia	22
Caso Barcelona	23
1. <i>Convocatoria de una subvención extraordinaria de 1 millón de euros</i>	23
2. <i>El Grec 2020, a por todas con el sector teatral y artístico</i>	23
3. <i>La Quinzena Metropolitana, de nuevo en danza</i>	23
4. <i>Avance de cachés de programaciones pospuestas</i>	23
5. <i>Un millón para las bibliotecas</i>	23
6. <i>Sant Jordi y Món Llibre</i>	23
7. <i>Reorganización del calendario de grandes acontecimientos</i>	24
8. <i>El Barcelona Districte Cultural, expandido</i>	24
9. <i>Tasas y tributos</i>	24
10. <i>Priorización de las vías ordinarias de apoyo al tejido cultural</i>	24

<i>Peticiones al Estado y la Generalitat, administraciones competentes</i>	24
<i>La cultura, también desde casa</i>	25
Caso México: Programa “Contigo en la distancia”	25

Notas y fuentes por incluir	26
------------------------------------	-----------

I. OFERTA DE ATENCIÓN DEL PLAN PROTEGER

A continuación, presentamos un análisis inicial de la oferta programática disponible en el Instituto Mixto de Ayuda Social (**IMAS**), Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (**MTSS**) y el Instituto Nacional de Seguros (**INS**) que contrastamos:

1. Con las expectativas del sector cultural por un lado
2. Con el proceso de negociación y diseño de las medidas por parte del Consejo Económico y sus miembros: los jefes de los Ministerios de Planificación (**MIDEPLAN**); de Hacienda (**MH**); de Economía, Comercio e Industria (**MEIC**); de Trabajo y Seguridad Social (**MTSS**) y del Instituto Costarricense de Turismo (**ICT**)
 - a. Negociación ante la Asamblea Legislativa
 - b. Diseño en razón de la legalidad y los mecanismos concretos que se requieren

SEGURO DE DESEMPLEO EN LA OFERTA INSTITUCIONAL EXISTENTE

Tanto en el **IMAS** como en el **MTSS** existen, de forma regular, servicios de apoyo a las unidades productivas. Estas incluyen:

- capacitación,
- créditos,
- asistencias técnicas,
- fondos no-reembolsables para compra de infraestructura productiva o equipamiento,
- subsidios temporales para desarrollo de emprendimientos y construcción de obra comunal.

Por tratarse de opciones financiadas por fondos de FODESAF¹, son servicios de apoyo que a los solo pueden acceder las personas en condición de pobreza.

Consultadas telefónicamente esas instancias para corroborar si cuentan con *Subsidios para el Desempleo* para enfrentar situaciones como la que transitamos con el COVID-19, el resultado es que ninguna lo tiene como alternativa previo a la llegada del COVID-19:

Institución	¿Existe seguro para Desempleo para situaciones como COVID-19?
IMAS	No
MTSS	No
INS	No
ICT	No
UTM	No

¹ El Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, FODESAF, “es el principal instrumento de la política social selectiva. Financia programas y servicios a las instituciones del Estado que atienden necesidades de vivienda, educación, salud y protección social de costarricenses y extranjeros residentes legales del país.

El FODESAF fue creado por medio de la promulgación de la Ley Nº 5662, y es el principal instrumento de la política social selectiva. Es un Fondo permanente, con recursos internos, solidario, que representa cerca del 2% del Producto Interno Bruto del país, y alcanza 493 mil millones de colones en el 2014. Se financia de una partida del Presupuesto de la República equivalente a 593.000 salarios (46%) y de un 5% del total de sueldos y salarios que paguen mensualmente a sus trabajadores los patronos públicos y privados (54%)”.

https://fodesaf.go.cr/gestion_de_cobros/campus_virtual/Que_es_el_FODESAF.html

En el marco del **Plan Proteger**, justamente se plantea una serie de medidas para atención de manera transversal a las personas afectadas por COVID-19. A la fecha, este plan está en evolución en lo que culmina la fase de diseño y negociación de la propuesta. Por eso, lo que se expone a continuación se encuentra sujeto a actualizaciones hasta su consolidación a nivel legislativo (en la Asamblea Legislativa) y operativo (diseño técnico y jurídico).

LA OFERTA TRADICIONAL DE SERVICIOS CON FONDOS FODESAF

La oferta existente en la actualidad tiene que ver con dos grupos poblacionales claramente definidos que pueden ser atendidos por las respectivas instituciones, a saber:

1. Aquellos que son beneficiarios o potenciales beneficiarios IMAS según el análisis realizado con la Ficha FIS
2. Las empresas que se encuentren vinculadas al desarrollo comunitario.

A continuación, se brinda un detalle de los alcances de cada uno de los programas de estas instituciones:

Cuadro 1. Programa y población meta según tipo de institución.

Institución	Nombre Programa	Que hace	Población meta
IMAS	Capacitación	1) Otorga una transferencia económica condicionada que permite cubrir costos de la capacitación, alimentación y transporte	1) Hombres, mujeres, jóvenes y niños, nacionales y extranjeros con cédula de residencia al día 2) deben contar con Ficha de Información Social (Ficha FIS) y calificar en condiciones de pobreza extrema según los parámetros instituciones del IMAS.
IMAS	Emprendimientos productivos individuales	1) Financiamiento idea productiva individual	1) Hombres, mujeres, jóvenes nacionales y extranjeros con cédula de residencia al día 2) que cuentan con una idea productiva 3) deben contar con Ficha de Información Social (Ficha FIS) y calificar en condiciones de pobreza extrema según los parámetros instituciones del IMAS
IMAS	Emprendimientos productivos grupales	1) Financiamiento idea productiva grupal	1) Grupos de hombres, mujeres, jóvenes nacionales y extranjeros con cédula de residencia al día 2) que cuentan con una idea productiva 3) deben contar con Ficha de Información Social (Ficha FIS) y calificar en condiciones de pobreza extrema según los parámetros instituciones del IMAS
IMAS	Infraestructura Comunal	1) Financiamiento infraestructura comunal	1) Grupos de hombres, mujeres, jóvenes nacionales y extranjeros con cédula de residencia al día 2) con proyecto de infraestructura comunal 3) deben contar con Ficha de Información Social (Ficha FIS) y calificar en condiciones de pobreza extrema según los parámetros instituciones del IMAS
IMAS	Fideimas	1) Créditos financiamiento de xx 2) Respaldo al crédito 3) Capacitación y asesoramiento	1) Hombres, mujeres, jóvenes nacionales y extranjeros con cédula de residencia al día 2) con Ficha de Información Social (Ficha FIS) y calificar en condiciones de pobreza extrema según los parámetros instituciones del IMAS 3) que tienen actividad productiva en marcha 4) Califican como sujeto de crédito del Banco Nacional de Costa Rica.
MTSS	PRONAE	1) Financiamiento ideas productivas y obra comunal 2) Capacitación	Personas desempleadas que pertenezcan a organizaciones jurídicas, tales como: Asociaciones de Desarrollo, Asociaciones de Productores, Juntas de Educación, ASADAS, Cooperativas, entre otras. Todos los proyectos que se desarrollan por el Programa, son en contextos de grupos asociativos.
MTSS	Programa Nacional de Apoyo a la Microempresa y la Movilidad Social (PRONAMYPE)	1) Crédito por monto máximo de ₡10.000.000 (diez millones de colones) 2) Capacitación 3) Asistencia técnica	1) Personas afectadas por la pobreza, excluidas, en riesgo social, vulnerables 2) Con un micro-negocio en marcha, o con una idea de negocio por iniciar (Emprendedor) 3) No ser asalariados formales. 4) No ser profesionales. 5) No poseer propiedades por más de 4 hectáreas (Si el terreno fuese de un mayor tamaño, la O.I. debe justificar detalladamente que no toda la propiedad es utilizable para efectos de la actividad a financiar, y explicar las razones) 6) No poseer gravámenes activos con entidades del Sistema Financiero Nacional
MTSS	EMPLEATE	1) Orientación vocacional 2) Inscripción en el centro educación técnica 3) Transferencia condicionada para cubrir costo educación técnica, transporte, materiales y alimentación	1) Personas en situación de pobreza 2) Entre 17 a los 24 años 3) Que no estudian ni trabajan. Las personas con discapacidad pueden tener entre 17 y 35 años.

EL ESQUEMA DE SUBSIDIO PARA EL DESEMPLEO EN CURSO DE DISEÑO²

En el marco del **Plan Proteger** se han propuesto 10 medidas transversales en torno a los siguientes objetivos:

1. Promoción y facilidades para el teletrabajo
2. Facilidades de cara a las obligaciones con la CCSS
3. Jornada laboral
4. Descuentos en seguros con el INS
5. Protocolos de atención a pacientes con COVID-19 por parte de CCSS e INS.
6. Readecuación y flexibilización de créditos en el sistema bancario
7. Moratoria del IVA y del impuesto de consumo selectivo
8. Reducción de la TPM
9. Plazos ampliados para el pago de servicios básicos en la industria
10. Moratoria de aranceles para importadores.

A continuación, se comparte una descripción general con el cierre en cada apartado, del esquema adaptado al sector cultura, presentado en el Cuadernillo anterior:

² <https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2020/03/gobierno-presenta-medidas-para-proteger-trabajadores-y-empresas-ante-los-efectos-economicos-del-covid-19/>

Cuadro 2. Tipo de beneficiarios según área de atención.

Empleo	Beneficiarios
Lineamientos para la implementación y aplicación del teletrabajo. A partir del 10 de marzo	Asalariados
Autorización a las empresas del Régimen de Zona Franca para trasladar el equipo de cómputo y mobiliario necesario para que sus empleados puedan teletrabajar. Vigente a partir del 19 de marzo	Asalariados en zonas francas
Flexibilización de las readecuaciones de convenios de pago y pospuso las gestiones de cobro hasta el 30 de junio (CCSS)	Patronos y trabajadores independientes
Reducción de las tasas de interés para acuerdos de pago hasta el 31 de agosto (CCSS)	Patronos y trabajadores
Reducción de la jornada laboral hasta por 50% cuando los ingresos brutos se vean disminuidos a causa del COVID-19, durante abril, mayo y junio, prorrogable. (Aprobado en segundo debate el 21 de marzo de 2020)	Patronos: empresas, PyMES
Seguros	Beneficiarios
El INS, avaló la posibilidad de aplicar un descuento para las micro y pequeñas empresas, que aseguren de 1 a 30 trabajadores como máximo, por un período de tres años, en las cuales podrán optar por descuentos que pueden llegar a ser de un 60% en el valor de la prima a pagar.	Patronos: micro empresas, PyMES
INS y CCSS crean protocolo de atención para pacientes sospechosos de Covid-19 Con la finalidad de brindar una respuesta inmediata a trabajadores amparados por la Póliza de Riesgos del Trabajo con sospecha de contagio por el Coronavirus, COVID 19, el Instituto Nacional de Seguros (INS) y la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) establecieron un protocolo de atención médico-administrativo. https://sevins.ins-cr.com/NoticiasWeb/frmNoticias.aspx?idNoticia=182	Patronos y trabajadores
Financiero y tributario	Beneficiario
Presidente insta a los bancos comerciales del Estado a readecuar créditos y reducir tasas de interés.	Deudores
Flexibilización en créditos otorgados: Se permite renegociar hasta dos veces en 2 años condiciones pactadas sin impacto en calificación del deudor.	Deudores
Reducción al 0% de reservas que entidades financieras deben mantener en épocas de crecimiento económico, permitiéndoles destinar recursos a otorgar créditos.	Bancos
Moratoria para pagos del IVA e impuesto selectivo de consumo, exoneración de IVA a arrendamientos comerciales y dispensa de pagos parciales del impuesto a las utilidades. Vigente durante abril, mayo y junio.	Contribuyentes
Reducción de la TPM que resultaría en una baja de las tasas de interés. Vigente a partir del 17 de marzo.	Deudores
Otros	Beneficiarios
Plazo extraordinario para que comercios e industrias (con consumo de más de 2.000 Kw/hora al mes) paguen electricidad. Podrán pagar 50% de la factura durante marzo, abril y mayo y financiar el resto 50% a lo largo del año.	Grandes industrias Grandes comercios Negocios con ese consumo
Moratoria durante abril, mayo y junio del pago de aranceles para la importación de mercancías, exceptuando productos del capítulo 1 al 24 del SAC. Pago hasta diciembre 2020 sin intereses ni multas	Importadores

MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Además de las medidas anteriores – Subsidio de Desempleo y las 10 medidas iniciales del Plan Proteger-, se ha propuesto lo siguiente como parte del Plan Proteger:

Reducción de la jornada laboral hasta por 50% cuando los ingresos brutos se vean disminuidos a causa del COVID-19

Medida para el período entre abril, mayo y junio, prorrogable. (Aprobado en segundo debate el 21 de marzo de 2020):

De la REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL y como entenderla

Preguntas y respuestas de fácil comprensión

En qué consiste ▶ La persona empleadora podrá modificar unilateralmente los contratos de trabajo para reducir la jornada ordinaria de trabajo, siempre que demuestre una afectación por el COVID-19

Debe estar de acuerdo la persona trabajadora ? **¿Cuánto se puede reducir la jornada?**

NO Esta es un potestad que tiene el empleador por la emergencia.

50% Si se comprueba una disminución de al menos un 20% en los ingresos brutos de la empresa.

75% Si se comprueba una disminución de al más de un 60% en los ingresos brutos de la empresa.

Requiere de la aprobación del MTSS ▶ **SÍ**

Por tres meses prorrogable hasta por dos periodos iguales si persistiera la afectación

¿Se puede reducir la jornada de una mujer embarazada o en período de lactancia? NO

Al reducir la jornada laboral, el salario se reduce en la misma proporción

Requisitos que debe presentar el empleador(a)

- ✓ Declaración jurada susrita por el representante legal de la empresa o una certificación de contador público autorizado.
- ✓ Listado de personas trabajadoras afectadas por la reducción de jornada.

Si requiere aclarar dudas sobre el proceso visite nuestro chat en www.mtss.go.cr

Enviar documentación a inspeccionlaboral.emergencia@mtss.go.cr

De la SUSPENSIÓN TEMPORAL DE CONTRATO y como entenderla

Preguntas y respuestas de fácil comprensión

Es la suspensión de contrato una especie de despido ▶ **NO**

Suspensión del contrato: - Se suspenden la obligación del trabajador de dar el servicio y la obligación del patrono de pagar el salario.

- Las demás condiciones continúan vigentes: jornada (cuando se reintegre a labores), vacaciones y antigüedad, entre otras condiciones de la relación laboral.

Despido o renuncia: - Termina la relación laboral y la continuidad laboral.

- Al terminar la situación del COVID-19, el trabajador podría ser o no recontratado.
- Si es recontratado, no tendrá continuidad laboral ni los derechos de la anterior relación.

Procedimiento para solicitar la suspensión temporal de contrato

- ✓ Presentar solicitud dentro de los tres días siguientes al hecho que dio causa para la suspensión, o en cualquier momento mientras subsista la causa.
- ✓ Declaración jurada, autenticada por un abogado en la que se expongan las causas que fundamentan la solicitud de suspensión, que cumpla con el pago del salario mínimo correspondiente y que esté al día con los pagos de las cargas sociales ante la CCSS y el INS.
- ✓ Nombre, apellidos y correo electrónico de todos los trabajadores afectados
- ✓ Indicación del plazo previsto

Enviar documentación a inspeccionlaboral.emergencia@mtss.go.cr

Cuáles son los deberes del patrono en caso de despido y en caso de suspensión ?

- ▶ **SUSPENSIÓN:** se le exime de la obligación de pagar el salario, pero debe respetar las demás condiciones una vez que se reintegre a sus labores.
- ▶ **DESPIDO:** al patrono le corresponde pagar las prestaciones completas: auxilio de cesantía, preaviso, vacaciones y aguinaldo en el momento del despido y de forma completa.

Al suspenderse el contrato laboral los trabajadores siguen percibiendo salario ? **NO**

¿Cuando se suspende el contrato se mantiene la protección de la CCSS y del INS?

Al no pagarse los salarios, tampoco se pagan cargas sociales, pero, por normativa de cada institución, la protección se mantiene vigente por un plazo.

La solicitud se puede hacer por vía electrónica ? **SÍ**

Si requiere aclarar dudas sobre el proceso visite nuestro chat en www.mtss.go.cr

Fuente: MTSS, tomado de: <http://www.mtss.go.cr/elministerio/despacho/covid-19-mtss/COVID19-MTSS.html>

EMPLEO		TRABAJADORES FORMALES					TRABAJADORES INFORMALES
BENEFICIARIO		ASALARIADO	INSCRITOS CON CONTRATOS CANCELADOS	EN LÍNEA DE POBREZA	CONTRATADOS	EXPORTADORES	NO INSCRITAS
Lineamientos para la implementación y aplicación del teletrabajo A partir del 10 de marzo	Asalariados	✓		✓			
Autorización a las empresas del Régimen de Zona Franca para trasladar el equipo de cómputo y mobiliario necesario para que sus empleados puedan teletrabajar Vigente a partir del 19 de marzo	Asalariados en zonas francas	✓		✓			
Flexibilización de las readequaciones de convenios de pago y pospuso las gestiones de cobro hasta el 30 de junio (CCSS)	Patronos y trabajadores independientes		✓	✓	✓	✓	
Reducción de las tasas de interés para acuerdos de pago hasta el 31 de agosto (CCSS)	Patronos y trabajadores independientes		✓	✓	✓	✓	
Reducción de la jornada laboral hasta por 50% cuando los ingresos brutos se vean disminuidos a causa del COVID-19, durante abril, mayo y junio, prorrogable (Aprobado en segundo debate el 21 de marzo de 2020)	Patronos: empresas, PyMES		✓		✓	✓	

Seguridad social

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) en el artículo 4° de la Sesión N° 9086, celebrada el 17 de marzo del 2020, aprobó una serie de medidas tendientes a contener la morosidad por cuotas de patronos y trabajadores independientes e incentivar la continuidad del empleo en el país ante la emergencia nacional por COVID-19. Estas medidas consisten en:

1. **Flexibilizar las readequaciones de convenios de pago:** esta medida permitirá a quienes en la actualidad mantengan con la institución un convenio de pago (patronos – trabajadores independientes) y sufran atrasos en el pago de sus mensualidades durante el periodo del 01 de febrero al 30 de junio del 2020, readequar sus deudas de manera fácil y rápida, pues no se exigirá realizar pagos adicionales para estar al día con la Institución.

Además, si el patrono o trabajador independiente no tiene deudas, pero sufre de atrasos a durante los meses citados, la Junta Directiva aprobó la opción de hacer convenios sólo con el requisito de pagar los aportes de la Ley de Protección al Trabajador -en el caso de patronos- y para los trabajadores independientes, sólo se pedirá un pago inicial del 5 % de las cuotas atrasadas. La medida aplicará hasta el 30 de junio de 2020.

2. **Reducción de las tasas de interés para los acuerdos de pago:** otra de las medidas aprobadas por el máximo autoridad de la Institución fue reducir la tasa de interés para los arreglos y convenios de pago, con el fin de disminuir la carga financiera a quienes en la actualidad tienen acuerdos de pago y para quienes lleguen a suscribir nuevos acuerdos. Esta medida regirá hasta el 31 de agosto de 2020. La tasa de interés se calculará utilizando como referencia la Tasa Básica Pasiva calculada por el Banco Central de Costa Rica (TBPBCR), que en la actualidad está en 4.5 %, más un punto porcentual, es decir, la tasa de

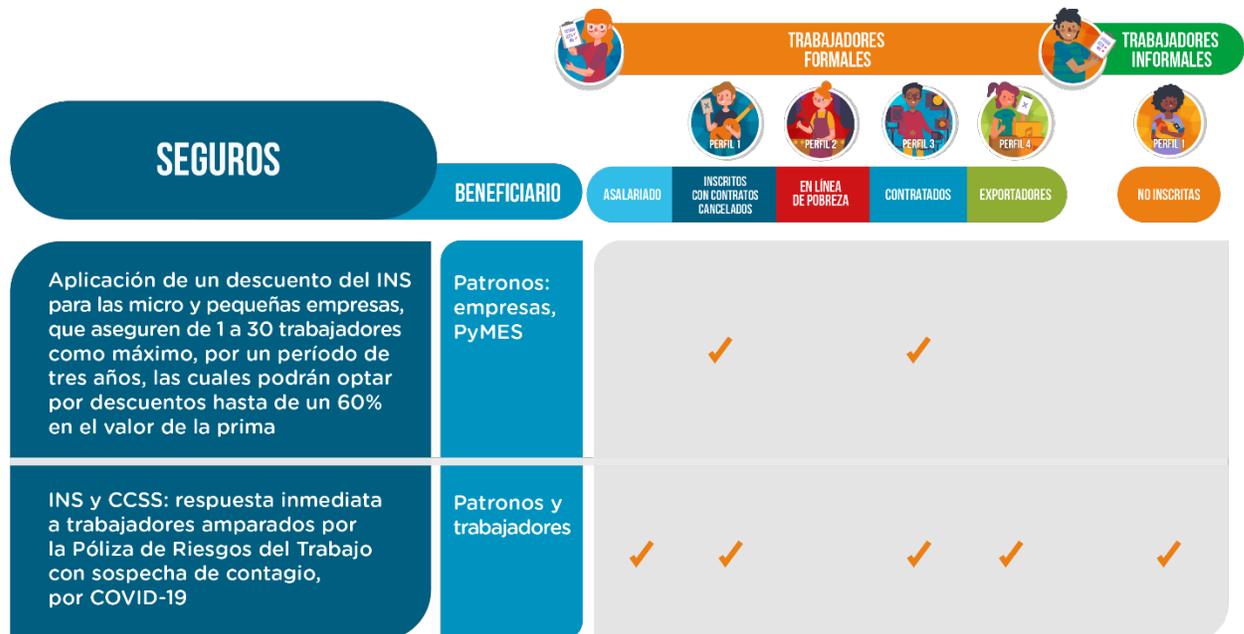
interés de los acuerdos de pago sería de 5.5 %. Antes de la aprobación de esta medida, la fórmula de cálculo para la tasa de interés de los acuerdos de pago sumaba a la Tasa Básica Pasiva del Banco Central de Costa Rica, dos puntos porcentuales.

3. **Posponer hasta el 30 de junio de 2020**, las gestiones de cobro a patronos y trabajadores independientes, específicamente, las relacionadas con el inicio de procedimiento de cierre de negocios por morosidad y la ejecución material del cierre, la presentación ante las instancias judiciales, de demandas de cobro o denuncias por retención indebida. Esta medida pretende dar continuidad a las actividades empresariales e independientes, así como evitar sumar a los deudores gastos adicionales por procesos judiciales.

No obstante lo anterior, para aquellos patronos o trabajadores independientes que presenten morosidad anterior al mes de febrero 2020, la institución les ofrece otros tipos de acuerdos de pago establecidos en el “Reglamento que regula la formalización de acuerdos de pago por deudas de patronos y trabajadores independientes con la CCSS”, tales como:

1. Convenios de pago con cuota nivelada a un plazo máximo de 60 meses.
2. Convenios con pago único de intereses durante los primeros dos años y luego cuota nivelada por un plazo de dos años.
3. Readequación de convenios de pago a un plazo máximo de 4 años.
4. Arreglos de pago con garantía fiduciaria a un plazo máximo de 8 años.
5. Arreglos de pago con garantía hipotecaria u otras garantías (Títulos valores, garantías de cumplimiento, aval bancario, certificados de depósito a plazo, fideicomisos) a un plazo máximo de 15 años.

Dada la situación actual de la emergencia nacional por el COVID-19, la institución ha puesto a disposición de los usuarios, el correo electrónico: cobros@ccss.sa.cr, así como el número telefónico: 2539-0000; extensiones 7430, 7341 y 7344, para atender consultas y orientar al usuario sobre los trámites a seguir para la formalización de un acuerdo de pago.



MEDIDAS FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS

Emisión de la Directriz N°075-H dirigida a los Bancos Comerciales del Estado

1. Insta a los bancos comerciales del Estado que a solicitud de los deudores que enfrentan dificultades para atender sus obligaciones se les readecuen los créditos.
2. Propone que los bancos realicen:
 - a. Disminución en tasas de interés, según las condiciones de cada crédito
 - b. Extensión del plazo del crédito
 - c. Prorroga en el pago del principal y/o los intereses
 - d. Pagos extraordinarios al principal sin penalidad
3. Dar prioridad a los deudores de los sectores más afectados

FINANCIERO Y TRIBUTARIO	BENEFICIARIO	TRABAJADORES FORMALES					TRABAJADORES INFORMALES
		ASALARIADO	INSCRITOS CON CONTRATOS CANCELADOS	EN LÍNEA DE POBREZA	CONTRATADOS	EXPORTADORES	NO INSCRITAS
Presidente insta a los bancos comerciales del Estado a readecuar créditos y reducir tasas de interés	Deudores	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Flexibilización en créditos otorgados: Se permite renegociar hasta dos veces en 2 años condiciones pactadas sin impacto en calificación del deudor	Deudor	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Reducción al 0% de reservas que entidades financieras deben mantener en épocas de crecimiento económico, permitiéndoles destinar recursos a otorgar créditos	Bancos	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Moratoria para pagos del IVA e impuesto selectivo de consumo, exoneración de IVA a arrendamientos comerciales y dispensa de pagos parciales del impuesto a las utilidades Vigente durante abril, mayo y junio	Contribuyentes		✓	✓	✓	✓	
Reducción de la TPM que resultaría en una baja de las tasas de interés Vigente a partir del 17 de marzo	Bancos /deudores	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Moratoria durante abril, mayo y junio del pago de aranceles para la importación de mercancías, exceptuando productos del capítulo 1 al 24 del SAC Pago hasta diciembre 2020 sin intereses ni multas	Importadores		✓	✓	✓	✓	✓

Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF)

El CONASSIF aprobó ampliar al 30 de junio de 2021 la opción de renegociar hasta dos veces en un periodo de 24 meses las condiciones pactadas de los créditos, sin que estos ajustes tengan efectos negativos en el expediente de

los deudores en el Centro de Información Crediticia. Dicha medida abarca créditos de más de 100 millones de colones y aquellos iguales o menores a este monto que ya tengan dos readecuaciones dentro de los últimos 24 meses.³[4]

Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD)

Anunció un plan de acción que busca minimizar el impacto de la crisis por COVID-19 en las micro y pequeñas empresas beneficiarias de sus programas de financiamiento. Se trata de ocho medidas relacionadas con condonación de deudas, aplicación de periodos de gracia para el pago del principal y reactivación de fondos para atender emergencias. Estos y otros mecanismos procuran facilitar condiciones más favorables a los micro y pequeños empresarios, que en esta coyuntura serán los más afectados.

Banco Popular

Para todas las personas, físicas o jurídicas, que tengan cualquier tipo de crédito con el Banco Popular, se abrirá la opción de hacerles un arreglo de pago, mediante el cual podrán optar por no cancelar las próximas tres cuotas, sino que sean capitalizadas al saldo, previa solicitud. Las personas interesados deberán efectuar la solicitud a partir del 23 de marzo en la página web oficial del banco o al número telefónico 2202-2020. Adicionalmente, el Banco Popular anunció, en conjunto con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), que pondría a disposición \$10.000 millones del Fondo de Desarrollo de la Micro Pequeña y Mediana Empresa, para ayudar a las Mipymes, debidamente inscritas como tales en el MEIC, a cubrir capital de trabajo destinado a: costos de la planilla, gastos operativos tales como pago de servicios públicos, (luz, AYA, internet), cuentas por pagar a proveedores o inventarios.

BAC San José

Para créditos hipotecarios, prendarios, préstamos personales y leasing, así como los de Pymes, las y los clientes del BAC podrán prescindir de pagar las próximas dos cuotas. Esas cuotas pasarán a ser parte del saldo al final del período de crédito. La medida aplica a clientes con morosidad que no supere los 90 días. En tarjetas de crédito los pagos de los próximos dos meses se pueden trasladar a seis cuotas sin intereses a pagar a partir del tercer mes. Estas medidas serán automáticas y no requieren acción por parte de los clientes.

³ <https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2020/03/bccr-y-conassif-acuerdan-medidas-de-politica-monetaria-y-financiera-para-mitigar-impacto-economico-del-covid-19/>, <https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2020/03/gobierno-instruye-a-los-bancos-comerciales-del-estado-a-readecuar-los-creditos/>



1. Moratoria en el pago de capital e intereses hasta por un plazo máximo de 6 meses, en créditos con recursos del SBD. Para las empresas, actividades y sectores económicos con grave afectación económica, producto de una dramática disminución en las ventas, suspensión de contratos, cierres parciales o totales, u otros aspectos directamente relacionados con la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19. Este plazo es **ampliable hasta por 3 meses** adicionales por parte del Consejo Rector, contados a partir del próximo 01 de abril, sin perjuicio de que los créditos puedan ser aprobados antes de esa fecha. Los operadores financieros aplicarán los plazos de la moratoria en función de la afectación del sector económico y la unidad productiva.



2. Periodo de gracia de hasta 12 meses, en el pago de capital de las operaciones financiadas con recursos del SBD. Para las empresas, actividades y sectores económicos con mediana afectación, entendida como la no suspensión abrupta de sus ventas, contratos u otros efectos negativos severos, pero sí una reducción en su flujo de caja. Esto a partir del próximo 01 de abril.



3. Refinanciamiento de operaciones de crédito con recursos del SBD. Refinanciamientos para todas aquellas operaciones de crédito que califiquen como Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de responder a los requerimientos actuales de la actividad productiva y los potenciales efectos del Covid-19 en el entorno económico.



4. Capital de Trabajo de Emergencia. Canalización de CRÉDITOS URGENTES cuyo plan de inversión sea Capital de Trabajo para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Este financiamiento tiene el propósito que las empresas puedan mantener las operaciones mínimas necesarias durante el período de mayor impacto de los efectos económicos de la emergencia sanitaria, hacer el pago de proveedores y cubrir los costos mínimos de la planilla entre otras actividades necesarias y pertinentes que reduzcan el riesgo de cierre. Este financiamiento, de ser necesario, **podrá contar con avales individuales del FONADE al 90% de cobertura.**



5. Programa de Primer Impacto del SBD. Incluye la canalización de **8.000 millones** provenientes del "Impuesto a la Banca Maletín" para la prevención, rescate, recuperación y reactivación económica de las actividades empresariales y productivas, que estén en riesgo por situaciones de mercado, climáticas, volcánicas, inundaciones, enfermedades, o que hayan sido afectadas por desastres naturales o factores antrópicos como la situación del Covid-19, decretada como emergencia nacional en el país.



6. Avales de cartera. Asignación de hasta **10 mil millones** del Fondo de Avales y Garantías del FONADE, para ser canalizados en avales de cartera sobre operaciones de crédito de MiPymes que, por causa de los efectos económicos producto del COVID-19, requieran condiciones especiales, entre otros aspectos, para su financiamiento, refinanciamiento o reestructuración. La **cobertura para estos avales de cartera será del 50%**. Emisión de **avales individuales**, por una única vez, por un monto máximo a garantizar por operación de crédito, **hasta por el 90% de cobertura para las nuevas operaciones** de financiamiento productivo que tramiten los afectados.



7. Avales individuales. Se autoriza la emisión de avales individuales, por una única vez, por un monto máximo a garantizar por operación de crédito, hasta por el noventa por ciento (90%) de cobertura para las nuevas operaciones de financiamiento productivo que tramiten los afectados. Se permite ampliar el monto máximo permitido para cobertura de avales individuales con recursos del Fondo de Avales del FONADE por prestatario, por un monto de hasta 290 salarios base.



8. Presentación, por parte del Gobierno, del "PROYECTO DE LEY DE APOYO A BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO ANTE EMERGENCIA POR COVID-19", el cual considera, entre otros aspectos, condonar la totalidad (100%) de las obligaciones financieras de primer piso, que mantienen con el Fondo Nacional para el Desarrollo FONADE (anteriormente Fideicomiso Nacional para el Desarrollo FINADE), a **2705 micro, pequeños y medianos productores agropecuarios** de las diferentes zonas agrícolas del país. Esta cartera corresponde a una serie de fideicomisos y programas antiguos que existían, en muchos casos, antes de la aprobación de la ley 8634 que crea el Sistema.

Requisitos para los operadores financieros

- Remitir una nota con la solicitud formal sobre qué línea desea que le apliquen las acciones aprobadas por el Consejo Rector.
- En caso de requerir más recursos de las líneas vigentes deberá indicarlo en la nota y adjuntar los estados financieros al último corte.
- En caso de requerir recursos del programa de primer impacto, debe indicar que es para atender las necesidades de las micro, pequeñas y medianas empresas afectadas directa o indirectamente por el COVID-19, así como los sectores productivos y prioritarios a atender.
- Para el acceso a los avales debe indicar en una nota; el monto, el segmento que desea atender y la razón del porqué los requiere.

Banco Popular

- Arreglo de pago, mediante el cual las personas físicas y jurídicas podrán optar por no cancelar las próximas 3 cuotas (abril, mayo y junio) sino que sean capitalizadas al saldo.
- Para las micro, pequeñas y medianas empresas que hayan tenido un buen comportamiento de pago a la fecha, se estará habilitando una línea de crédito inmediata para que puedan atender situaciones urgentes.
- Las personas o empresas que tienen atrasos en el pago de sus cuotas menores a 120 días, con fecha al 31 de marzo, durante los próximos tres meses no se les va a trasladar su operación a cobro judicial.

BAC Credomatic

- Banca Personal: para los créditos hipotecarios, prendarios, personales y leasings, los clientes podrán prescindir de pagar las próximas 2 cuotas (marzo y abril o abril y mayo), las cuales formarán parte de su saldo al final del periodo. Para el caso de las tarjetas de crédito en los próximos 2 pagos se trasladarán de forma automática a 6 cuotas mensuales sin intereses y se podrán pagar a partir del tercer mes. Medida también aplicable a aquellos clientes cuya morosidad no supera los 90 días de atraso. Asimismo, no se realizarán aumentos de tasa durante los próximos tres meses. Contacto para consultas: 8742-9595
- Pequeña y Mediana Empresa (PYME): los clientes podrán prescindir de pagar las próximas 2 cuotas (marzo y abril o abril y mayo), las cuales formarán parte de su saldo al final del periodo. Medida también aplicable a aquellos clientes cuya morosidad no supera los 90 días de atraso. Contacto para consultas: 8742-9595
- Banca de empresas: se recomienda que contacten personalmente al Ejecutivo para que le asesore, ya que cada caso será analizado individualmente.

Banco Nacional (BN)

- Para empresas medianas y grandes del sector turismo o comercio, podrán optar un plan de pago con cuota variable donde se puede prescindir del pago de los próximos 3 a 9 meses dependiendo del caso. El banco se comunicará directamente con sus clientes.
- Micro y pequeña empresa, cualquier empresario del sector podrá prescindir del pago de la cuota por cuatro meses de forma automática.
- Personas no asalariadas con crédito de Vivienda, consumo y vehículo, podrán prescindir del pago de los próximos 3 meses de forma automática
- Para las personas con tarjetas de crédito que no tengan más de dos readecuaciones o prórrogas en los últimos 24 meses, podrán trasladar los pagos mínimos de sus cuotas de los próximos 3 meses de forma automática.
- Disminución del 1% en tasas pasivas en colones, lo que hará disminuir la Tasa Básica Pasiva, a la cual se ligan las tasas que las personas y empresas pagan por los préstamos.
- El Banco analizará caso por caso con el fin de brindar una mejor solución a los clientes

Scotiabank

- Clientes de tarjetas de crédito con fecha de pago igual o posterior al 23 de marzo, podrán tener un período de gracia de dos meses en su pago mínimo que se aplicará de forma automática, pero durante el periodo de gracia seguirá cobran intereses corrientes, pero no cargos por mora.

- Esta medida se monitoreará constantemente y podría extenderse de acuerdo a cómo evolucione la pandemia. Cabe mencionar que durante el período de gracia se seguirán cobrando los intereses corrientes, pero no se realizará ningún recargo por morosidad.
- Para los clientes con préstamos hipotecarios, de auto, leasing y personales que estén al día, es decir, que no presenten morosidad previa y que anticipen que enfrentarán problemas de solvencia financiera se pone a disposición el Contact Center (8001-Scotia) para recibir asesoría acerca de las alternativas financieras que ofrece la entidad.
- A los clientes pyme y comerciales, se les insta a contactar a su ejecutivo para que analice su caso y le ofrezca una solución a la medida que le permita superar esta coyuntura.
- A los clientes que actualmente tienen retrasos en el pago de sus obligaciones en cualquiera de los productos de crédito pueden comunicarse con la Unidad de Cobros 4110-3900 para valorar cada caso y proponerle diferentes posibilidades.

Davivienda

- Los clientes de Davivienda con un Crédito Hipotecario, Crédito para Auto, Crédito Personal o Leasing Personal, podrán postergar el pago de su cuota por tres meses.
- El monto de capital será diluido en el plazo restante del financiamiento, mientras que el pago de los intereses y seguros se trasladarán hasta la última cuota del crédito.
- Los tarjetahabientes que requieran de optar por el no pago mínimo durante tres meses, que corresponde a los cortes de abril, mayo y junio. El acumulado de esos tres pagos se trasladará automáticamente en cuotas a ser pagadas por seis meses sin intereses a partir de julio.
- Además, para los clientes empresariales y corporativos el banco está evaluando los casos de manera individual, y en caso de prever problemas de pago se les insta a contactar a su ejecutivo de cuenta o escribir al correo costarica_empresarial@davivienda.cr.

BCT

- Para las personas con tarjetas de crédito se otorga un periodo de gracia de dos meses en el pago mínimo, estos se trasladarán a seis cuotas mensuales sin intereses a ser pagadas a partir del tercer mes. Para créditos hipotecarios se habilitó un formulario en línea para que las personas puedan solicitar la evaluación de su caso. En el caso de clientes corporativos y empresariales, se deben comunicar con el banco para valorar las posibilidades en cada caso al teléfono 2212-8529 o al correo atencionalcliente@corporacionbct.com.

Instituto de Desarrollo Rural

Declaró una moratoria en el pago de intereses y capital a todas aquellas personas y organizaciones que mantienen operaciones crediticias con el Instituto, por medio del programa de Crédito Rural, el cual brinda apoyo económico a los productores y emprendedores de los territorios rurales del país.

Coopenae

Según un análisis caso por caso y a solicitud de sus clientes:

- Una línea de crédito con 0% de tasa de interés a los asociados más afectados por la crisis.
- Un ajuste a la baja en la tasa de interés
- La condonación de los intereses por un tiempo determinado.
- Extender el plazo de los créditos.

- Recibir una prórroga en el plazo del principal y/o los intereses por el tiempo que resulte necesario.

Mucap

Para clientes que tengan dificultades para cumplir con sus obligaciones crediticias y que, al 29 de febrero del 2020, no presenten un atraso máximo a 60 días, se les dará la posibilidad de no pagar las próximas dos cuotas, las cuales se cancelarán al finalizar el plazo contractual del crédito. Para ello únicamente deberán comunicarse al 2550-7839 / 2550-8457 a partir del 23 de marzo.

Coocique

Aplicará condiciones diferenciadas para las operaciones de crédito que mantienen pequeños y medianos productores, actividades comerciales, así como trabajadores que quedaron desempleados como consecuencia de los efectos de la emergencia nacional. Los interesados pueden comunicarse al teléfono: 2401-1500 o al correo solucion@coocique.fi.cr

Desyfin. Anunció que para clientes que tengan préstamos prendarios, hipotecarios y leasing, podrán prescindir de pagar sus próximas tres cuotas y las mismas pasarán a ser parte integral de su última operación de crédito al final del plazo, es decir, se trasladarán sus cuotas de marzo, abril y mayo de 2020 al final del plazo, para los clientes que ya pagaron marzo, podrá extenderse el plazo a la cuota del mes de junio. La medida se aplicará de forma automática, para aquellos clientes que no tengan una morosidad en sus operaciones mayor a 90 días. En caso de presentar un atraso de más de tres meses debe comunicarse con nuestros ejecutivos a la línea telefónica 800-1020-300 al departamento de cobro o al correo arreglodepago@desyfin.fi.cr

LEY ALIVIO FISCAL ANTE EL COVID-19 N° 9830

IVA

1. MORATORIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Se deben presentar las declaraciones de marzo, abril y mayo 2020 sin la obligación de pagar el IVA, a como normalmente procedería abril, mayo y junio del mismo año. Los pagos correspondientes a esas declaraciones se deberán efectuar a más tardar el 31 de diciembre de 2020 o solicitar arreglo de pago sin intereses, multas ni sanciones.

2. ELIMINACIÓN DE LOS PAGOS PARCIALES DEL IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES

Durante abril, mayo y junio de 2020 se exime el pago parcial sobre las utilidades que les correspondiera, pudiendo cancelarlo a más tardar con la presentación de su declaración de impuesto sobre utilidades del periodo fiscal 2020. Se exceptúan a las empresas que cuenten con un periodo fiscal especial autorizado por la Administración Tributaria.



3. MORATORIA DEL IMPUESTO SELECTIVO DE CONSUMO

Se deben presentar las declaraciones de marzo, abril y mayo 2020 sin la obligación de pagar el impuesto selectivo de consumo, a como normalmente procedería abril, mayo y junio del mismo año. Los pagos correspondientes a esas declaraciones se deberán efectuar a más tardar el 31 de diciembre de 2020 o solicitar arreglo de pago sin intereses, multas ni sanciones.

4. MORATORIA DE ARANCELES PARA IMPORTACIONES

Durante abril, mayo y junio de 2020 se podrán nacionalizar mercancías sin pagar los aranceles. El contribuyente podrá pagar esos aranceles a más tardar el 31 de diciembre de 2020 o solicitar arreglo de pago sin intereses, multas ni sanciones. *Se excluyen productos agrícolas o agropecuarios.



5. EXONERACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN ARRENDAMIENTOS COMERCIALES

Durante abril, mayo y junio de 2020, no deberán pagar el IVA los arrendamientos de locales comerciales, siempre y cuando el arrendatario y el arrendador estén inscritos en el Registro Único Tributario de la Dirección General de Tributación, en el Régimen General o el Régimen Especial Agropecuario.

OTRAS MEDIDAS



II. MEDIDAS DE APOYO SECTOR CULTURA A NIVEL INTERNACIONAL

Este capítulo recoge una serie de medidas que otros países han implementado o proyectan implementar. Un análisis más detallado está en proceso alrededor su clasificación en tipos de medida, objeto de intervención, qué implican en alcance y, sobre todo: cómo se financian las medidas y las fortalezas y riesgos de tomarlas de cara a la fase siguiente a la crisis por parálisis de la actividad. Esto con el fin de aprender e inspirar nuestro proceder en el país a partir de nuestra realidad institucional, presupuestaria y fiscal.

MEDIDAS

Tipo de medida	Qué país o comunidad la aplica
1. Incorporación de cultura a medidas generales o transversales	España, Colombia
2. Gestión de fondos concursables ya entregados	Alemania
3. Reprogramaciones	Alemania, Barcelona
4. Fondos adicionales	Alemania, España
5. Línea de fomento específica	Ecuador, Barcelona
6. Línea especial de crédito para los sectores de turismo, aviación y empresas de espectáculos públicos y sus respectivas cadenas de suministro.	Colombia
7. Programaciones virtuales pagadas o sin pagar con patrocinio de marcas (Desde mi casa, #Quedateencasa...)	Ecuador
8. Aceleramiento o adelanto de pagos a contrataciones y servicios hechos	Ecuador, Barcelona

9. Avances a cachés comprometidos	Barcelona
10. Créditos mixtos (un porcentaje no reembolsable 30% y un porcentaje reembolsable) para alquileres de espacios culturales	Ecuador
11. Priorización a contratación de artistas nacionales	Ecuador
12. Espacios de consulta o colaboración con el sector	España

POR CASO

CASO ALEMANIA

1. Seguridad para los fondos gastados

En el caso de una terminación temprana de proyectos y eventos culturales financiados debido al nuevo virus corona / COVID-19, es posible, como parte de un examen caso por caso bajo el presupuesto público y la ley de financiamiento, abstenerse de reclamar fondos ya gastados en la implementación del proyecto.

Los fondos que no son requeridos por el beneficiario como resultado de eventos cancelados debido a gastos ahorrados deben ser reembolsados en principio.

En aplicación de la ley aplicable, se puede garantizar que se tengan en cuenta las preocupaciones justificadas de los beneficiarios en la situación excepcional actual y que no habrá dificultades indebidas para ellos.

2. Afilar los programas existentes

Agudizaremos rigurosamente los programas de financiación existentes del Comisionado de Cultura y Medios de Comunicación del Gobierno Federal para que las medidas beneficien a las instituciones culturales, así como a los artistas necesitados y otros trabajadores independientes activos en las industrias culturales y creativas. Los usaremos para este propósito.

3. Uso de fondos adicionales

Además del presupuesto existente del Comisionado de Cultura y Medios de Comunicación del Gobierno Federal, estamos comprometidos a proporcionar fondos adicionales para la cultura y los medios de comunicación como ayuda de emergencia para reducir las cargas que ya han surgido y aún están surgiendo.

CASO ECUADOR

Proyecto “Desde mi Casa”

Impulsado por el Ministerio de Cultura y Patrimonio, la iniciativa que busca contrarrestar los efectos de la crisis que está viviendo el sector cultural a causa de la expansión del Covid-19.

El MCP ha establecido un plan que busca apoyar a los artistas y gestores culturales del país, mientras se supera la actual pandemia. Garantizando que la ciudadanía tenga acceso al consumo de expresiones artísticas y culturales. Las presentaciones serán transmitidas vía redes sociales y por canal público.

Los artistas recibirán una remuneración por parte del Ministerio cuando realicen sus presentaciones. La convocatoria se abrirá a partir del 20 de marzo.

Etapa II del Plan

Creación de una línea de fondos diseñada, desde el Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad (IFAIC), para la precompra de las funciones en salas independientes del país. Se utilizará el fondo de emergencia que tiene el Ministerio.

Fase I de Emergencia

1) Solicitar el pago de los procesos vinculados a contratación o convenios con el Ministerio de Cultura y Patrimonio.

En emergencia, se debe priorizar el flujo de los recursos para que los artistas y gestores puedan afrontar de la mejor manera la situación. Acciones a seguir:

- Identificar procesos pendientes de pago: TOTAL: 22 contrataciones MONTO: 2.4 M.
- Priorizar procesos. TOTAL 10. MONTO: 840.000 USD (Incluido FIAVL).
- Solicitar el pago.

2) Generación de contenidos para la ciudadanía.

En respuesta a las medidas propuestas por el gobierno nacional, se debe trabajar en la generación de una campaña que promueva el acceso a contenidos nacionales audiovisuales producidos desde los hogares. Acciones a seguir:

- Auspicio Banco del Pacífico y Banecuator.
- Definir mecanismos de selección y propuesta de tarifario.
- Definir mecanismos de difusión (Comunicación).

Plazo Viernes 20 de Marzo

Fase II de Emergencia

3) Generar una línea de Fomento específica para la emergencia.

Una de las principales problemáticas identificadas es que la fuente de ingreso de los artistas depende de la participación de actividades públicas. Es necesario generar una línea de fomento para la generación de ingresos a través de la construcción de un banco de contenidos ecuatorianos. El Objetivo es alcanzar al menos al 30% de actores culturales vinculados al RUAC.

Se realizará a través de los institutos, ICCA e IFAIC. SENADI debería ser aliado. Acciones a seguir:

- Definición de las bases.
- Lanzamiento de convocatoria.
- Selección (Personal de Ministerios de Cultura de la Región y UNESCO).
- Adjudicación.

Plazo Viernes 27 de Marzo

Fase III de Emergencia

4) Fomento para los espacios culturales en emergencia.

Una de las principales problemáticas identificadas es que muchos espacios, a pesar de no contar con ingresos, debido a la prohibición de eventos públicos, deben seguir pagando costos fijos (arriendo, servicios, entre otros). El Objetivo es generar créditos mixtos (un porcentaje no reembolsable 30% y un porcentaje reembolsable). Esto se realizará a través de Banecuator y Fondo Nacional de Garantía. Acciones a seguir:

- Firma de convenio.
- Lanzamiento de línea de crédito.

Plazo Viernes 10 de Abril

Fase IV de Emergencia

5) Dinamizar la circulación de bienes y servicios culturales.

Dado que el Estado Central, ha definido la necesidad de apoyar al sector cultural como parte de las prioridades es necesario generar la contratación desde artistas. Acciones a seguir:

- Banco de proyectos del 150%
- Catálogo de Artistas.
- Establecer la prioridad de contratación a artistas nacionales (Art. 119).

Plazo Viernes 17 de Abril

CASO ESPAÑA

El Gobierno Español anunció las siguientes medidas de apoyo

- Asignación de 200.000 millones de euros por Decreto General
- Especificación de las necesidades de cada sector por parte del Ministro de Cultura y Deportes con invitación al sector cultural a proponer y expresar sus necesidades.
- Como el resto de los sectores afectados por la crisis desatada por el coronavirus, el cultural se acogerá a medidas generales como:
 - la línea de crédito ICO (de 100.000 millones de euros), a la eliminación de la cuota de autónomos y la agilización de los ERTE (Expediente de Regulación Temporal de Empleo). Sin embargo, no ha sido aprobada de momento la moratoria de los alquileres que era la reclamación principal del mundo de las artes.
- Por otra parte, los trabajadores independientes no tendrán que darse de “baja” de la actividad para cobrar la prestación por cese de trabajo, ni tendrán que pagar la cuota de “autónomos” que mensualmente deben pagar.
- “El Gobierno flexibilizará las condiciones de acceso al cese de actividad. Así, los “autónomos que se han visto obligados a cesar en actividad por causa de fuerza mayor podrán solicitar la prestación por cese de actividad a su mutua sólo con una declaración jurada y el resto de los autónomos acreditando que su actividad haya caído un 75% . La prestación se le reconoce así a todos los autónomos, independientemente de su forma jurídica (personas físicas y societarios) y no habrá que realizar el paso previo hasta ahora requerido de cursar baja en Hacienda ni en Seguridad Social”.

CASO COLOMBIA

Medidas generales ante la emergencia sanitaria en Colombia por coronavirus:

- La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales decidió el aplazamiento en los plazos del calendario tributario.
- Se estableció la línea de crédito: “Colombia Responde”
- El banco público Bancóldex lanzó una línea especial de crédito por \$250.000 millones destinados a los sectores de turismo, aviación y empresas de espectáculos públicos y sus respectivas cadenas de suministro.
La medida busca mantener la liquidez de las empresas de estos sectores en condiciones financieras favorables.

CASO BARCELONA

El Ayuntamiento de Barcelona anunció al 26 de marzo, un paquete inicial de 10 medidas dirigidas al sector cultural para responder a la situación generada por la COVID-19. Se encuadra como una intervención del Gobierno municipal a favor del “tejido cultural de la ciudad” para contribuir a que la cultura siga viva y “nos ayude a recuperar el pulso ciudadano cuando superamos este episodio”:

1. Convocatoria de una subvención extraordinaria de 1 millón de euros

Dirigida a paliar los efectos de la crisis poniendo especial atención en las estructuras más débiles vinculadas a la cultura de base en todas sus variantes y sectores (teatros de proximidad, espacios de creación, cooperativas culturales y otras entidades del sector).

2. El Grec 2020, a por todas con el sector teatral y artístico

El festival de verano de Barcelona añadirá a la programación diseñada para esta edición el máximo número de producciones de compañías del país y de la ciudad que hayan quedado canceladas del 15 de marzo al 30 de abril o en fechas posteriores si se mantiene la situación de emergencia y alarma. El Grec se alargará hasta el mes de agosto para ampliar el margen de las reprogramaciones.

3. La Quinzena Metropolitana, de nuevo en danza

Los espectáculos de danza en la calle se reprogramarán, en colaboración con el resto de ayuntamientos metropolitanos organizadores de este festival, en el mes de julio. El Festival Grec, el Barcelona Districte Cultural y otros programas municipales presentarán en los teatros y otros espacios el máximo número de producciones de compañías locales programadas en la Quinzena Metropolitana que han sido pospuestas.

4. Avance de cachés de programaciones pospuestas

El Ayuntamiento avanzará a compañías y artistas parte de los cachés de los espectáculos y actividades programados y pospuestos por efecto de la crisis, como en el caso de la Quinzena Metropolitana y Barcelona Districte Cultural. Se tendrá en cuenta el periodo que abarca la declaración del estado de alarma y mientras siga vigente.

5. Un millón para las bibliotecas

El Ayuntamiento destinará una partida de inversión extraordinaria de 1 millón de euros, canalizada mediante librerías de Barcelona, para incrementar los fondos de las bibliotecas de la ciudad.

6. Sant Jordi y Món Llibre

El Ayuntamiento facilitará a la Cámara del Libro y al resto de actores implicados todos los permisos necesarios y la pacificación de calles y avenidas de la ciudad en la fecha en que finalmente se celebre el Sant Jordi de este año. El

festival literario Món Llibre, que organiza el Ayuntamiento y tiene lugar en el CCCB y el Macba, se reprograma y se celebrará los días 20 y 21 de junio.

7. Reorganización del calendario de grandes acontecimientos

Se ha establecido un espacio de coordinación impulsado por el Instituto de Cultura de Barcelona (ICUB) con los diferentes responsables de los acontecimientos y las infraestructuras de la ciudad con el fin de reprogramar los culturales y festivales de música que tienen lugar en Barcelona en caso de que sea necesario, tratando de evitar cualquier cancelación.

8. El Barcelona Districte Cultural, expandido

La próxima convocatoria de este programa será más amplia para dar cabida al mayor número posible de producciones que se vayan cancelando a lo largo del periodo en que esté vigente el estado de alarma.

9. Tasas y tributos

Se refuerzan los fondos destinados a la convocatoria para subvención del IBI del ICUB para entidades culturales abiertas al público, como salas de teatro, cines, espacios de creación, comercio cultural y librerías. Creación de subvenciones para financiar el 100 % de las tasas para rodajes audiovisuales en la ciudad hasta el 31 de diciembre de 2020.

10. Priorización de las vías ordinarias de apoyo al tejido cultural

Referido a subvenciones, programaciones y comunicaciones públicas. **Aplicación específica en el ámbito cultural** de las disposiciones generales referentes al mantenimiento de contratos y empleo derivado, extensión y modificación de plazos cuando sea necesario. **Consideración de los efectos de la situación de alarma** en futuras convocatorias de subvenciones.

Peticiones al Estado y la Generalitat, administraciones competentes

El Ayuntamiento de Barcelona hace también un llamamiento a las administraciones competentes en materia cultural, el Estado y la Generalitat, para que emprendan medidas fiscales y económicas que tengan efectos positivos y transversales en todo el sector.

Al Estado:

- Destinar este año los 25 millones de euros previstos en el acuerdo entre gobiernos y canalizado mediante el convenio de coliderazgo (bicapitalidad) que hay que formalizar prioritariamente a dos grandes objetivos:
- Hacer frente al déficit coyuntural que se produzca en los equipamientos de capitalidad entre el 15 de marzo y el final del periodo que abarque el estado de alarma.
- Realizar una aportación extraordinaria dentro del conjunto de medidas para dar apoyo al tejido cultural de la ciudad.
- Reducir el IVA cultural al tipo mínimo establecido del 0 %, asimilándolo al del ámbito educativo, como mínimo hasta diciembre del 2020.
- Establecer nuevos criterios para adecuar al nuevo contexto la definición de causa por fuerza mayor con el fin de facilitar, si es necesario, la reprogramación de acontecimientos culturales sin perjuicio del conjunto de las partes, contemplando las distintas casuísticas del sector cultural y el impacto de la crisis en su viabilidad económica.

A la Generalitat:

- Crear un espacio de coordinación mientras dure la crisis con el fin de canalizar conjuntamente las medidas en el ámbito de la cultura que impliquen a ambas instituciones.
- Cerrar un acuerdo con el Instituto Catalán de Finanzas con el fin de abrir una línea de microcréditos de hasta 20.000 euros, a interés muy bajo o cero, con el fin de poder atender demandas y necesidades de las pequeñas y medianas empresas culturales, facilitándoles los trámites necesarios.

La cultura, también desde casa

En paralelo, el portal Barcelona Cultura del web del Ayuntamiento se pone al servicio de todas las iniciativas públicas y privadas destinadas al consumo virtual de la cultura. El objetivo de este espacio es ofrecer un gran abanico de opciones culturales a la ciudadanía que se encuentra confinada en casa, como visitas virtuales a los museos, ponencias, espectáculos, conciertos, etcétera, que vayan surgiendo durante los próximos días y semanas.

CASO MÉXICO: PROGRAMA “CONTIGO EN LA DISTANCIA”

Al 25 de marzo de 2020, la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, en colaboración con todas sus áreas e Institutos, en atención a la situación por la que atraviesa el país por la contingencia del COVID-19, y su impacto en la comunidad artística y cultural ante la suspensión temporal de espacios y fuentes de trabajo, abre a partir del 28 de marzo la convocatoria “Contigo en la distancia: Movimiento de Arte en Casa”.

Dirigida a creadores y artistas mayores de 22 años, con trayectoria acreditable y de más de tres años, residentes en México con materiales inéditos, creativos, lúdicos y originales que pueden tener sentido pedagógico o de difusión y enmarcados en alguna de las siguientes disciplinas: Arquitectura, Artes Visuales, Danza, Letras, Cine y Medios Audiovisuales, Gastronomía, Artes y Tradiciones Populares, Música, Teatro, Artes Circenses y Nuevos Medios, así como en sus respectivas especialidades, como se encuentra dispuesto en las bases generales de participación, publicadas en contigoenladistancia.cultura.gob.mx así como en <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>

Los interesados pueden presentar su proyecto en las modalidades Demostrativo/Difusión o Tutorial, en alguna de las dos Categorías que ofrece la convocatoria:

- Contenidos realizados con programas especializados para la edición de video y audio.
- Contenidos producidos con aplicaciones móviles para redes sociales como Instagram y Tik Tok.

La plataforma de registro se habilitará en <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx/> a partir del 28 de marzo y hasta el 6 de abril para las disciplinas de Arquitectura, Artes visuales, Danza, Gastronomía; hasta el 7 del mismo mes los proyectos de Artes y tradiciones populares, Letras, Cine y Medios Audiovisuales y el 8 de abril para Música, Teatro, Artes Circenses y Nuevos Medios.

Los creadores seleccionados recibirán un estímulo económico de \$20,000.00 pesos netos a cambio de la difusión de su propuesta. Las obras seleccionadas serán difundidas al público en general dentro de una programación de corte artístico y cultural a través de las plataformas de internet y redes sociales de la Secretaría de Cultura.

No podrán participar en la presente Convocatoria: artistas que actualmente reciban apoyo, beca o estímulo del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (Fonca) o de las Instituciones Estatales de Cultura a título individual; trabajadores al servicio del estado de cualquier nivel de gobierno; y se descalificarán las propuestas con materiales dañados de origen y que no puedan reproducirse.

Un jurado, conformado por beneficiarios, en su mayoría vigentes del Programa de Interacción Cultural y Social del Fonca, evaluará y seleccionará por disciplina artística los proyectos, de conformidad con los siguientes criterios: calidad artística, originalidad, creatividad y lo propositivo del material presentado. En el caso de tutoriales, además se considerará la viabilidad para realizarse en casa.

A la par de la convocatoria, se presenta una Guía de herramientas y tutoriales para crear contenidos digitales, y así facilitar la participación de las personas interesadas.

La Secretaría de Cultura publicará los resultados de la convocatoria en su página de internet el 21 de abril de 2020. Con este Programa, se busca sumar esfuerzos interinstitucionales para, por un lado, incentivar a la comunidad, y por otro, garantizar que la sociedad tenga acceso a productos y contenidos de calidad durante la Jornada Nacional de Sana Distancia.

NOTAS Y FUENTES POR INCLUIR